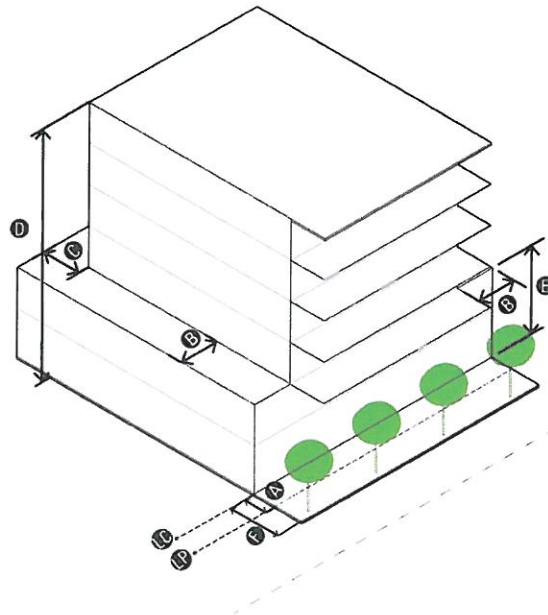


Artículo 64. Residencial de Altura Media (RAM)

USO PORMENORIZADO: Residencial de Altura Media (RAM)	
USOS PERMITIDOS	USOS COMPLEMENTARIOS
Residencial: Vivienda Unifamiliar, Vivienda Adosada, Vivienda en Hilera (Sólo en Zona Homogénea ZH-01), Apartamentos.	No hay
PARÁMETROS A CUMPLIR	
ÁREA MÍNIMA DE LOTE	
Vivienda en apartamentos	No hay
DENSIDAD	
Densidad máxima	600 personas /Ha
RETIROS MÍNIMOS	
FRONTAL (A)	Según calle
LATERAL (B) y POSTERIOR (C)	Niveles de Adosamiento: PB +1 En colindancia con RAB y MAB Primeros 2 pisos (PB +1) con ventanas: 3.00 m Pisos 3 a 6: 3.00 m
ALTURA	
Altura mínima de planta baja	3.50 m
Altura máxima de edificación (D)	PB + 5 Pisos
ESPACIO PÚBLICO	
Ancho mínimo de acera (F)	3.00 m
ESTACIONAMIENTO MÍNIMO	
Uno por cada unidad de vivienda	

Notas:
La edificación puede extenderse sobre la acera hasta la línea de propiedad o como máximo 3 m, a partir del piso 3.



Siendo: línea de propiedad (LP) y línea de construcción (LC)